



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN N° 003-2023-D-FI-UNAJMA
DECANATURA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 18 de julio de 2023

VISTO: La carta N° 027-2023-UNAJMA-VR/ACAD-FI del Decano de la Facultad de Ingeniería, de fecha 14 de julio del 2023, mediante el cual propone la designación del Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023.

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el artículo 45° del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, es atribución del Decano dirigir académicamente y administrativamente la facultad; además de emitir normas y regular las actividades académicas, de investigación, proyección social.

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 066-2019-SUNEDU/CD del 30 de mayo del 2019, la SUNEDU aprobó los "Estándares para la creación de facultades y escuelas profesionales", de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Universitaria;

Que, en los "Estándares para la creación de facultades y escuelas profesionales", Artículo 6 sobre la dirección de la escuela profesional, numeral 6.2 c) indica que, el requisito de contar con el grado de doctor en la especialidad, puede ser entendido "Doctorado que guarde correspondencia directa y complementaria con su formación previa de pregrado y/o maestría, la cual deberá tener contenido a fin a los programas académicos de la escuela profesional";

Que, mediante carta N° 027-2023-UNAJMA-VR/ACAD-FI, de fecha 14 de julio del 2023, el Decano de la Facultad de Ingeniería, MSc. Thomas Ancco Vizcarra, remite al Decano de la Facultad de Ingeniería, la propuesta de designar al Dr. Manuel Octavio Fernández Atho, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería.

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expresar el reconocimiento y agradecimiento a la Dra. María Del Carmen Delgado Laimé por la labor realizada como Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar al Dr. Manuel Octavio Fernández Atho, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo a partir del 18 de julio del 2023



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN N° 003-2023-D-FI-UNAJMA
DECANATURA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución, y dar cuenta de la presente resolución al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución a los interesados, al Rectorado, al Vicerrectorado Académico y al Consejo Universitario para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE INGENIERÍA

Mg. Enrique E. Condor Tinoco
SECRETARIO ACADÉMICO


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Msc. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO